

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

17

DAGANZO DE ARRIBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Daganzo para el ejercicio 2016 y ordenó la publicación de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Habiendo transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

Conforme al artículo 169.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se da publicidad a tal aprobación definitiva mediante el presente anuncio, donde figura el presupuesto general resumido por capítulos de todos los presupuestos y estados de previsión que lo integran.

Siendo el resumen a nivel de capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Daganzo el siguiente:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO
A) OPERACIONES CORRIENTES	8.376.180,00
1. IMPUESTOS DIRECTOS	4.170.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.680.680,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.269.500,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	156.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6. ENAJENACIONES E INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	8.376.180,00

GASTOS	AYUNTAMIENTO
A) OPERACIONES CORRIENTES	7.110.663,37
1. GASTOS DE PERSONAL	4.188.663,37
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.484.500,00
3. GASTOS FINANCIEROS	240.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	120.000,00
6. INVERSIONES REALES	120.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	900.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	900.000,00
TOTAL	8.130.663,37

Asimismo, se da publicidad a la plantilla de personal aprobado junto con el presupuesto:

Plantilla de personal presupuesto 2016

- a) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario: 1 plaza.
 - 1.2. Interventor: 1 plaza.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427977 KKKY9-XIH3H-QADTM 6C18F5E6F0F9692EB3D34C06E01ACCB9F4B407E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2. Escala de Administración General:
 - 1.1. Administrativos: 5 plazas.
 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Cabos: 3 plazas.
 - 3.2. Policías: 17 plazas.
- b) Personal laboral fijo (denominación puesto de trabajo):
- Encargado obras y servicios: 1 plaza.
 - Encargado jardinería: 1 plaza.
 - Oficial servicios múltiples: 3 plazas.
 - Ayudante servicios múltiples: 5 plazas.
 - Operario servicios múltiples: 18 plazas.
 - Limpiadores: 5 plazas.
 - Administrativos: 2 plazas.
 - Profesores de adultos: 1 plaza.
 - Profesores de música: 18 plazas.
 - Auxiliares administrativos: 17 plazas.
 - Informático: 1 plaza.
 - Auxiliares informáticos: 1 plaza (una vacante).
 - Conserjes: 3 plazas.
 - Coordinador de deportes: 1 plaza.
 - Monitor de deportes: 10 plazas.
 - Técnico de medio ambiente: 1 plaza.
 - Bibliotecario: 1 plaza.
 - Responsable de compras: 1 plaza.
 - Técnico de juventud: 1 plaza.
 - Trabajador social: 2 plazas.

Conforme al artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Daganzo de Arriba, a 29 de diciembre de 2015.—La concejala de Economía y Hacienda, Ana Arranz Rosco.

(03/38.001/15)

